

Constancia: Manizales, treinta de junio de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.



ERIN SANTIAGO GÓMEZ Q.
JUDICANTE



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2022 00407 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por DIABONOS S.A. en contra de ANDRÉS GONZÁLEZ RESTREPO con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Teniendo en cuenta que está manifestando la aceleración del plazo, aportará el plan de pagos e histórico de pagos de la obligación que pretende ejecutar, donde obren expresamente discriminados el valor de cada cuota pactada y pagada indicando cada valor, de modo tal que se evidencie el momento y el saldo adeudado; además, con sus respectivos intereses generados, pagados y/o adeudados.
2. Explicará y adecuará el hecho noveno de la demanda, este deberá estar acorde con lo estipulado en los documentos anexados
3. El correo de notificaciones judiciales del demandante deberá concordar con el inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la entidad.
4. En cumplimiento del artículo 8 de la ley 2213 de 2022 explicará al despacho de donde obtuvo la dirección de correo electrónico del demandado.

5. En el caso concreto considera este despacho necesario se aporté personalmente en el despacho, el original del pagaré a efectos de conservarlo para el debido traslado al demandado.

Enviaré memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, [http://190.217.24/ recepción memoriales/](http://190.217.24/recepciónmemoriales/)

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 111 fijado el 06 de julio de 2022 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d9f9c4718aa6a440b82f2bea980816ef9216eef16898c4ccae865022e27cd50**

Documento generado en 05/07/2022 04:24:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**